CONSTANCIA DE ADJUDICACION PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV No.IEDO-008

El Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS,** en uso de sus facultades legales consagradas en las leyes de 1993; 1150 de 2007, D.U.R. 1082 de 2015, y en especial a la Ley 715 de 2001 y las conferidas en el Manual de contratación de la Institución,

CONSIDERANDO

Que, conforme al estudio previo realizado para el efecto, se requirió realizar proceso de contratación cuyo objeto es: "**ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ANGELA 1290 PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009.DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA DIVERSFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÀS.".**

1. **Que según lo previsto en numeral 4 el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto único reglamentario 1075 es responsabilidad y función del ordenador del gasto** celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. De acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo se selecciona la propuesta que cumpla el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera
3. Que de acuerdo con lo anterior y con el resultado de la evaluación practicada a los documentos y requisitos habilitantes, se procede documentar la adjudicación para proceso de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por contratación directa, y se deja

CONSTANCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación para adquisición de servicios **No. IEDO-0008 del 2026,** que tiene por

objeto: "**ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ANGELA 1290 PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009.DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA DIVERSFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÀS**" al proponente ORLANDO JOSE POLO PADILLA identificado(a) con CC 8.642.319 por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS m/cte. ($6.000.000)** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: notifíquese al proponente escogido por los medios dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en Santo Tomàs, Atlántico, Mayo 12 de 2026.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

RAFAEL ANGEL MANGA RODRIGUEZ
Rector